LA SECRETARÍA DE GOBIERNO realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado de conformidad con el artículo 2o de la Constitución Política de Colombia *"Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";* En ese sentido los Municipios, tal y como establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El despacho del Alcalde como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo municipal, los cuales serán enmarcando desde liderazgo de la administración "TRANSFORMAMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027", Plan de Desarrollo en su Meta A1.12.R24 Actualizar e implementar los planes de seguridad t convivencia, de recuperación, adecuación del espacio público y control urbano y rural; Meta A1.12.R24 Implementar el código de seguridad y convivencia Ciudadana en el municipio acorde con los lineamientos nacionales.

Por lo anterior el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, a través de la Secretaría de Gobierno, tiene como propósito general dirigir las actividades relacionadas con el mantenimiento del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, la defensa y preservación del espacio público en el municipio, la regulación de los comportamientos que garanticen la convivencia ciudadana, el apoyo jurídico en las respuestas a los derechos de petición, tutelas, y seguimiento a los procesos activos relacionado con: la recuperación de espacio público y ejercer el Control Físico (urbano) del Municipio de Dosquebradas.

En virtud de las funciones de la Secretaria de Gobierno mediante, según el Decreto 287 del 2024, por la cual se ajustan las funciones asignadas; en su artículo primero, el cual modifica el artículo 48 del Decreto Municipal 117 del 2018; el cual quedara así: "ARTÍCULO 48. SECRETARIA DE GOBIERNO. Asume las siguientes atribuciones, competencias y funciones generales encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana; control y vigilancia de la ocupación del espacio público, establecimientos públicos, pesas y medidas, aplicación del estatuto de protección al consumidor, espectáculos públicos; ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles, ocupación del espacio público, contaminación visual, atención a la población víctima del conflicto armado. En el marco de la participación ciudadana, velar por el funcionamiento de las juntas de acción comunal, coadyuvar al desarrollo de los procesos electorales y brindar apoyo a las veedurías ciudadanas para el correcto ejercicio de vigilancia y control. Igualmente ejercerá las siguientes funciones: en su numerales 2. Aplicar los mecanismos para la promoción, respeto protección garantía de los Derechos Humanos en el Municipio de Dosquebradas; en lo que se refiere a las FUNCIONES EN RELACIÓN CON CONVIVENCIA CIUDADANA: 1. Coordinar los planes, programas, proyectos y acciones de convivencia ciudadana para promover y procurar la seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública Municipio de Dosquebradas, propiciando en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia, el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos de las personas; 1. Aplicar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016), a través de las Inspecciones de Policía y Corregidurías, con el apoyo de la Policía Nacional, secretarias y Dependencias Municipales, al igual que las demás autoridades especiales de policía, para establecer las condiciones para la convivencia en el municipio de Dosquebradas al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas; 2. Resolver el recurso de apelación en el procedimiento verbal abreviado, en relación con las medidas correctivas que aplican los Inspectores de Policía o corregidores, en primera instancia y resolver el recurso de apelación de las decisiones tomadas por las autoridades de policía, en primera instancia, cuando procedan, siempre que no sean competencia de las autoridades especiales de policía. 3. Resolver los conflictos de competencia e impedimentos que se presenten entre inspecciones de policía y corregidurías del Municipio de Dosquebradas.

Frente al incremento en la recepción de derechos de petición, quejas, reclamos y demás tramites que cursan en las diferentes inspecciones y corregidurías del municipio, esto con la cantidad de atribuciones que trajo el Código Nacional de Policía ley 1801 de 2016, surge la necesidad imperante de contratar un abogado que cumpla las funciones específicas de dar respuesta a los derechos de petición y procesos relacionados con el espacio público y control urbanístico, segundas instancias de las diferentes multas y/o sanciones impuestas por los oficiales de policía en el municipio, tramites de querellas de policía y demás funciones asignadas a estas inspecciones y corregidurías; que cursan en estas dependencias las cuales se encuentran adscritas a esta Secretaria de Gobierno del Municipio de Dosquebradas.

En virtud de las funciones encomendadas a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Dosquebradas, Risaralda por la Constitución y las Leyes y considerando que actualmente este ente Territorial presenta un aumento de actividades y responsabilidades para cubrir las necesidades de personal en lo relacionado con la Asistencia jurídica, y como la actual planta de personal de esta Secretaria no es suficiente para cubrir dicha necesidad con relación a las responsabilidades en el área jurídica del espacio público y ejercer un correcto Control Urbanístico en el Municipio de Dosquebradas, y las demás que fueron asignadas por el código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana a estos despachos.

De conformidad con lo expuesto y en el entendido que la Secretaria de Gobierno del Municipio, tiene que cumplir con un sin número de funciones las cuales no pueden ser ejercidas en su totalidad por el personal de planta asignado a esta dependencia se hace necesaria la contratación de una persona natural con título y tarjeta Profesional de Abogado, con experiencia profesional minina de un año; para brindar acompañamiento Jurídico a la Inspecciones y Corregidurías del Municipio de Dosquebradas, en todo lo concerniente a la orientación a los usuarios y funcionamiento de la misma.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría Gobierno.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2025734	2.3.2.02.02.009.M.136.T.18.4.10.5C	$22.680.000
Total		$22.680.000

1.4. Fuente:

RP **X** **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.5. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES Nº 939 del 11 de febrero de 2025**. Se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PARA EL FORTALECIEMIENDO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Proyectar conforme a las instrucciones del inspector y/o corregidor los fallos, autos, requerimientos, providencias memoriales, comunicaciones oficiales, actas de diligencia de comisorios, solicitudes radicadas en la plataforma SAIA o medios electrónicos autorizados; que son competencia de las inspecciones de policías y de corregidurías, en el marco de la ley 1801 del 2016, cuando sea requerido.

2. Realizar acompañamiento jurídico en los requerimientos judiciales o administrativos, que se desprendan de los procesos relacionados con la ley 1801 del 2016, emitiendo conceptos y recomendaciones; que son competencias de las inspecciones de Policía y Corregidurías; cuando sea requerido.

3. Brindar acompañamiento profesional en la atención a las personas que asistan a las inspecciones de Policía y Corregidurías, en asesorías de carácter legal referente a las Querellas de Policías que se interponen.

4. Realizar acompañamiento en las audiencias de las inspecciones de Policía y Corregidurías, conforme el cronograma de audiencias o indicación del inspector de policía y corregidor; cuando le sea requerido.

5. Realiza acompañamiento jurídico y proyectar respuestas a las acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo, acciones de cumplimiento, conciliaciones, en las actuaciones judiciales o administrativas, cuando sean requeridas.

6. Realizar acompañamiento jurídico en la proyección y respuestas de apelaciones y objeciones referentes a los comparendos que están cargados en la plataforma de RNMC.

7. Realizar talleres y orientaciones pedagógicas en temas de prevención en materia de seguridad y convivencia a comunidad, presuntos infractores, instituciones educativas, juntas administrativas locales para fortalecer la seguridad y convivencia en el municipio.

8. Realizar acompañamiento jurídico en el proceso de comparendos de inspecciones de policía y corregidurías, resolviendo y remitiendo a la entidad competente.

9. Realizar acompañamiento jurídico y acompañamiento a los procedimientos que se causen en los operativos, reuniones y diligencias que programen o sea convocada en la inspección de Policía y Corregidurías, cuando sean requeridos.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
f) Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: Seis (06) meses.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Dosquebradas, Risaralda.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios):

Persona natural con título profesional como abogado con tarjeta profesional vigente.

Experiencia (en tiempo):

Experiencia profesional de por lo mínimo un año; la cual podrá ser demostrada mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas

2.1.6. Valor del contrato: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($22.680.000).

2.1.7. Forma de pago: El Municipio de Dosquebradas cancelará al contratista mediante pagos mensuales la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000)**, proporcionalmente al tiempo de ejecución, previa recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

2.1.8. Anticipo y su justificación: N/A

2.1.9. Supervisión o interventoría: JHONY ALEJANDRO OBANDO CARDONA-SECRETARIO DE GOBIERNO

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal del literal h (...), para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...).

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la circular No. 001 de 2025 (tabla de honorarios) del despacho del Alcalde a través de las cual se genero instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, para el año 2025.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaria de Gobierno, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: de acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere una persona natural con título profesional como abogado con tarjeta profesional vigente.

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de

1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

Para este proceso cabe mencionar que el Consejo Superior de la Judicatura, el cual es un organismo que tiene la tarea de administrar los recursos de la Rama judicial, por esto se dice que sus principales funciones son administrar y panear.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2025, en el municipio de Dosquebradas:

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2024
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD		
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.281.000
CATEGORÍA OBRAS		
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

Por lo anterior la Secretaría de Gobierno, estima cancelar la suma **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($22.680.000)** con un valor mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000)**, al profesional requerido dentro del siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PARA EL FORTALECIEMIENDO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**. Lo anterior que se requiere una persona natural una personal

natural con título profesional como abogado con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional mínimo un año.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con los establecido en la ley 1150 del 2017 y del Decreto 1082 del 2015, este tipo de contratación no requiere pluralidad de ofertas, no obstante, para la prestación de servicios profesionales la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenido en el presente estudio y anexos.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. 01 denominado MATRIZ DE RIESGO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgo antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías y no serán exigidas.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación, para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.

Estampilla pro-cultura	0.5%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 17 días del mes de febrero del año 2025.

JHONY ALEJANDRO OBANDO CARDONA
Secretario de Gobierno Alcaldía de Dosquebradas
Ordenador del Gasto

Proyectó: Esteban Rubiano Vega
Abogado contratista